

Municipio de Orizaba, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30118-16-1498-2018

1498-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,290.4
Muestra Auditada	24,546.9
Representatividad de la Muestra	89.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 27,290.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 24,546.9 miles de pesos, que representó el 89.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de Control 	
<p>El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Orizaba y manuales de organización y procedimientos.</p> <p>El municipio contó con un Código de Ética y Conducta.</p> <p>El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</p> <p>El municipio tiene establecido un Comité en materia de Ética e Integridad, Control Interno, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio tiene comités en materia de Adquisiciones y Obra Pública.</p> <p>El municipio contó con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para Orizaba y la Ley Orgánica del Municipio Libre, donde establece las atribuciones de cada área del Ayuntamiento.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Riesgos 	
<p>El municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>El municipio estableció indicadores para cumplimiento en las metas establecidas, en su plan de desarrollo.</p> <p>El municipio realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio la planeación, programación, presupuestación, de los recursos.</p> <p>El municipio contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>El municipio no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>El municipio no asignó ni comunicó formalmente a los titulares de las áreas responsables del cumplimiento de los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p> <p>El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no realizó evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p align="center">• Actividades de Control</p>	
<p>El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio contó con sistemas informáticos, inventario de programas informáticos en operación, licencias de los programas instalados en cada computadora y servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p align="center">• Información y comunicación.</p>	
<p>El municipio estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información, gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y elaboró un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones con la generación del Estado Analítico del Activo, generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, estado Analítico de Ingresos, estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, generación del Estado de Situación Financiera.</p>	<p>El municipio no ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.</p>
<p align="center">• Supervisión</p>	
<p>El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos con una periodicidad trimestral, semestral y anualmente.</p>	<p>El municipio no llevó a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-30118-16-1498-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Orizaba, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e

insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017 y remitió copia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN); sin embargo, dicha cuenta no fue aperturada dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior como lo establece la normativa.

2017-B-30118-16-1498-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron oportunamente la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Con el total asignado al municipio por 27,290.4 miles de pesos, se verificó que la SEFIPLAN cubrió mensualmente conforme al calendario las ministraciones en tiempo y forma; asimismo, la cuenta donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 fue específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; adicionalmente, se comprobó que no se incorporaron recursos a otras fuentes de financiamiento.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que el municipio mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; asimismo, de los recursos asignados del FISMDF 2017 por 27,290.4 miles de pesos y los rendimientos generados por 150.3 miles de pesos se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; así como los egresos realizados al 31 de marzo de 2018 por 24,546.9 miles de pesos, los cuales están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria original; que cumplió con los requisitos fiscales y los pagos efectuados se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, no se encontró cancelada con la leyenda "Operado" el nombre del Fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

2017-B-30118-16-1498-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado", el nombre del Fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

5. Con la revisión del rubro de Integración de la Información Financiera de los recursos del FISMDF 2017, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que las cifras reportadas como saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio son congruentes, así como, de lo reportado en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017 por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC).
- c) Se constató que no se realizaron afectaciones para el pago de financiamiento por concepto de obligaciones de garantía causante de deuda pública.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron asignados 27,290.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 150.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 27,440.7 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017, se pagaron 24,384.5 miles de pesos que representaron el 88.9% del disponible a esa fecha de lo cual se determinó un subejercicio a este corte del 11.1%, que equivale a 3,056.2 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2018 pagó 24,546.9 miles de pesos que representaron el 89.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.5%, que equivale a 2,893.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado al 31 marzo 2018	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	26	23,570.5	96.0	85.9
Urbanización (Pavimentaciones y Ampliación de red eléctrica)	1	976.4	4.0	3.6
TOTAL PAGADO	27	24,546.9	100.0	89.5
Recursos no Pagados (Subejercicio)		2,893.8		10.5
Total Disponible		27,440.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-D-30118-16-1498-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Orizaba, Veracruz documente ante la ASF la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con apego a los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como, que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

7. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos financiado con recursos del FISDMF 2017, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que el municipio destinó 24,546.9 miles de pesos que representaron el 89.5%, en el pago de 27 obras, de las cuales justificó de manera suficiente que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- b) El municipio invirtió 14,833.9 miles de pesos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, dicho importe significó el 54.4% del total asignado para invertir, por lo que cumplió con el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio mínimo requerido del 30.0%, conforme a la fórmula para determinar el Porcentaje de Inversión.
- c) Se constató que el municipio destinó recursos en obras y acciones de incidencia complementaria por 896.3 miles de pesos, dicho importe significó el 3.3% del total asignado para invertir; en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%; asimismo, invirtió la cantidad de 23,650.7 miles de pesos que significó el 86.7% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido.
- d) El municipio no destinó recursos para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

- e) El municipio no destinó recursos para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos.
- f) El municipio no destinó recursos como garantía o fuente de pago de obligaciones (deuda pública).
- g) El municipio no destinó recursos para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales y/o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal.

Obra Pública

8. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de nueve obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que el municipio realizó cinco obras por adjudicación directa y cuatro por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; sin embargo, no se presentó evidencia de la difusión en la página de internet del municipio de las invitaciones a cuando menos tres personas.

2017-B-30118-16-1498-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la difusión en la página de internet del municipio de los procesos de adjudicación, de las invitaciones a cuando menos tres personas de las obras seleccionadas en la muestra ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

9. Con la revisión del rubro de Obra Pública financiado por el municipio con recursos del FISMDF 2017, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de las nueve obras seleccionadas, se comprobó que las cinco adjudicaciones directas contaron con su dictamen de excepción a la Licitación Pública, y las cuatro obras por invitación a cuando menos tres personas contaron con las propuestas técnicas y económicas de los participantes adjudicados; asimismo, los contratistas participantes, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no se encontraron inhabilitados por resolución de autoridad competente y no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- b) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, se otorgaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.

- c) Se comprobó que el municipio retuvo el cinco al millar del monto de los trabajos contratados como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control por 88.7 miles de pesos, los cuales se enteraron a la instancia correspondiente.
- d) Se constató que en siete obras, se presentaron modificaciones al periodo de ejecución pactado el cual se encontró debidamente autorizado y se formalizó el convenio modificadorio correspondiente; asimismo, en dos obras se presentó modificación por aumento al monto originalmente comprometido; los cuales se encontraron debidamente autorizados y se formalizó el convenio modificadorio correspondiente.
- e) Con la revisión de los contratos, estimaciones, bitácoras, actas de entrega recepción y finiquitos de las nueve obras seleccionadas de la muestra ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que se ejecutaron dentro de los plazos establecidos; asimismo, se verificó que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- f) Con la verificación física de las nueve obras seleccionadas para la muestra, se comprobó que se encontraron concluidas y operan adecuadamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; se demostró selectivamente que los conceptos y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente.
- g) El municipio no destinó recursos para el pago de obras por Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Se verificó que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de Adquisiciones, arrendamientos ó servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, cumplió con la entrega de los informes trimestrales reportados a la SHCP a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y los publicó en su Página de Internet.

INFORMES TRIMESTRALES CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Publicación página Internet				Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet del Municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

12. El municipio acreditó haber reportado trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Forma Único (SFU) de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances; asimismo, se constató que las cifras son congruentes respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

13. Al municipio le fueron asignados del FISMDF 2017 un total de 27,290.4 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 150.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 27,440.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017, fue de 24,384.5 miles de pesos lo que representó el 88.9% y al 31 de marzo de 2018, el nivel del gasto fue de 24,546.9 miles de pesos lo que representó el 89.5% del total disponible, el recurso no ejercido significó el 10.5%, es decir, 2,893.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 54.4% (14,833.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y el 35.6% (el 9,713.0 miles de pesos) a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas rehabilitación de línea de agua potable y urbanización un total de 24,546.9 miles de pesos que representan el 89.9% de los recursos asignados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 86.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las nueve obras seleccionadas de la muestra ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se

reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 22.25% a 9.6% (12.65 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar del 7.71% en 2010 al 3.9% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó del 34.05% al 30.3%, lo que implica una disminución de 3.75 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 89.9% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 35.6% de lo gastado y se destinó el 86.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	88.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible)	89.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	54.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCFI.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	0.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	86.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	3.3
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	88.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

2017-D-30118-16-1498-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Orizaba, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los indicadores, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,546.9 miles de pesos, monto que representó el 89.9% de los 27,290.4 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 11.1% de los recursos disponibles por un monto de 3,056.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el municipio no había pagado el 10.5% de los recursos disponibles por un monto de 2,893.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el Ejercicio de los Recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 14,833.9 miles de pesos (el 54.4% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y 9,713.0 miles de pesos (el 35.6% de lo asignado) a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a

los programas de ampliación de red de agua potable, ampliación de red eléctrica y pavimentación un total de 24,546.9 miles de pesos que representan el 89.9% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 86.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

En conclusión, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMO/388/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 6, 8 y 13 se consideran como no atendidos.

Orizaba y J. Llave

105



2227.



OFICIO No. PMO/388/2018
Orizaba, Ver., a 21 de agosto de 2018
Asunto: Solventación.

L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2018 AGO 22 PM 1:30
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

AT'N. L.C. VICENTE BUENO GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

A efecto de atender y solventar mediante las justificaciones y aclaraciones pertinentes a la Auditoría No. 1498-DS-GF anexas al Oficio No. DARFT"D"/0149/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que se viene realizando al Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, sírvase encontrar la **información y documentación en original y copias certificadas**, de las aclaraciones en comento a continuación detalladas:

RESULTADO 1

RESULTADO 1.
ANEXO 1.1.
ANEXO 1.2.
ANEXO 1.3.

RESULTADO 4

RESULTADO 4.
ANEXO CERTIFICADO DEL FOLIO 001 AL 203.

RESULTADO 16

RESULTADO 16.
ANEXO CERT.MEMORANDUMS.

RESULTADO 27

RESULTADO 27.
ANEXO EVALUACIONES.





Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Igor Fidel Rojí López", written over a light blue circular scribble.

LIC. IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



c.c.p. -Archivo

Página 2 | 2

AVENIDA COLÓN PONIENTE NO. 320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL: (272) 726 2222 - WWW.ORIZABA.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, Oficialía Mayor, Dirección de Obras Públicas y la Dirección General de Desarrollo Social del municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción II.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1,4, 7, 10 y 14.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Numerales 2.2 y 3.1.

Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 34, 50 y 51, fracción I.

Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 9, fracción VIII y 10, fracción IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.